

- e) Los pavimentos de los lugares de exhibición de vehículos deben tener características de pavimentos sólidos, vale decir, pueden ser adoquines, adocepel, u otras similares, no permitiéndose - en tierra o maicillo.
- f) Que el local cuente a lo menos con un acceso de entrada y salida con un ancho mínimo de 4.00 mts. con su respectivo rebaje de solera y la señal correspondiente. Si el proyecto contempla un - acceso y una salida independiente entre sí, estos deberán tener un ancho mínimo de 3.00 mts. cada uno. En los casos que el local enfrente una calle o avenida perteneciente a la red vial básica dicho acceso deberá contar con la aprobación de la Comisión de Transporte Urbano. Para el resto de las vías, las autorizaciones serán dadas por la Municipalidad.
- g) Que el letrero se atenga a las disposiciones contempladas en la Ordenanza sobre propaganda comercial vigente.

TERCERO: El Municipio podrá autorizar la ocupación del bandejón - frente al local (Bien Nacional de Uso Público), previo pago de los derechos correspondientes, para la exhibición o estacionamiento de hasta el 70% del frente excluyendo el acceso o accesos ocupando una superficie máxima de 2,5 x 5,20 metros por vehículo. Este estacionamiento sólo podrá ser utilizado por automóviles, camionetas hasta 2.000 kilos y carros de arrastre de hasta 500 kilos.

En todo caso no podrá entorpecer la vereda, permitiendo la continuidad de esta.

CUARTO: Se prohíbe en estos establecimientos cualquier otra actividad distinta a la compra o venta de vehículos, tales como mantención, reparaciones mecánicas de todo tipo, desabolladuras, pintura y otras, sean en vehículos comprendidos con el giro o ajenos a él.

QUINTO: La infracción a esta Ordenanza será sancionada hasta con 5 U.T.M., la que será aplicada por el Juzgado de Policía Local.

SEXTO: Derogase el Decreto Alcaldicio N° 76 de 09 de Febrero de 1989.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Agustin Billa
 AGUSTIN BILLA CORREA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE LA JAYA
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 -CHILE-

M. Olivi
 MUNICIPALIDAD DE LA JAYA
 ALCALDESA

M. Schleyer
 GAZMURI SCHLEYER
 ALCALDESA